



ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABII IDAD



Ciudad de México a 26 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/1270/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ARBOL Y PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES EN INTERIOR ESCUELA PRIMARIA MASCO DE QUIROGA"

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERALION PARQUES Y JARDINES

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Victor Manuel Guzmán Herrera ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 05 de septiembre de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 1414-2022. donde solicita la valoración de 10 árboles ubicados en

de esta Alcaldia Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

- En fecha 05 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 05 de septiembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la 11. Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Méxido, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribó, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DGSCC 1414-2022

Página1|8





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Herrera								-1414/202	22		UBICA		. 9		
PECHA: DIRECCIÓN			5-septiembre-2022 Eliminado el domicilio)RA:	14:08		Vasco	de la ESC. Primar là de Quiroga AMEN NO. 1757			
No	NOMBRE COMÚN I CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURAM	DAPem	DIÁMETRO DE GOPÁ m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLËS ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	The state of the s	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Actes:	LAUREL DE LA INDIAFFICIIS refusa		Area Verde Danko del Hantol	X S	30	CD	Syscophile de Mejera	Occlinanie incipienta	63.20	51 a 199	Ningono	Fachadas y Malla Ciziónica	Poda	the same the place of the same to the same	Árbol plantado en la parte trasera de las aulas y la barda tiene ramas que se recargan en la malla ciclónica y techo de los salones.
2	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa	Eliminado el domicilio	Area Verde Dentro del Piantal	20	35		Susceptible is Mejora	Destinante Incipiente	55.60	13. 10. 10.	Phingue and a second se	Fachadas y Malta Cictonica	Poda	La	Árbol plantado en la parte trasera de las sulas y la barda fiene ramas que se necergar en la matla ciclónica y techo de los salones
3	LAUREL DE LA INDIAFFCUS refusa		Area Varda Dentro del Plantel		30	6	Susceptible de Mejora	Decirative indicente	5 2 20	51 a 169	Ningtimo	Fachadas y Malla Ciclónica	200	The state of the s	Árbol plantado en la parte trasera de las aulas y la barda ,tiene ramas que se recargar en la malla ciclónica y tacho de los saiones

DGSCC 1414-2022







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	SOLICITANTE:			ir Man era			F	OLIO:	DGSC	C-1414/2	022	e.,	UBIC	CIÓN
	DIRECCIÓN		5-septiembre-2022				ORA:	14:08			- AM	Vasdo	Dento de la ESC. Prima Vasco de Quiroga	
-		IN	1		Elimina	ado el dor	nicilio						DICTA	MEN NO. 1757
	39		1 5	T-	1	T	Ţ	200400	1	1	1	T T		
4	LAUREL DE LA INDIA/Ficus		Area Verde Dentro del Pientel	Ön	30	45)	Susceptible de Mejura	Decinante Incipiente	6420	61 a 199	Ninguna	Fachadas y Malla Cicronica	Poda	Árbot plantado en la parte trasera de la aulas y la borda iten romas que se recarga en la malla ciclónica techo de los salones
5	LAUREL DE LA INDIA/Ficus refuse	Eliminado el domicilio	Area Verde Deniro del Plantel	CO.	30	O)	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	.67 a 105	Ninguno	Fachadas y Malla Ciciónica	Poda	Árbol plantado en la parte trasera de las sulas y la barda tiene ramas que se recargar en la maila ciclónica y techo de los salones
5	LAUREL DE LA INDIAFRUS rafuse	Eliminado	Area Verde Dentro del Planial	CSa		15	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 3 20	51.8 199	Niriguno	Fachadas y Malla Ciclónica	Poda	Árbol plantado en la parte trasera de las autas y la barda "tiene ramas que se recargar en la malla ciclónica y techo de los salones
7	LAUREL DE LA INDIÀIFIQUS retuss		Area Verde Dentro del Prantel	95	35	4	Susceptible de Mejera	Daclinante inciptente	6820	51 a 199.	Ninguna	Fachadas y Malía Ciclónica	Poda	Árbol plantacio en la parto trasera de las aulas y la barda tiene ramas que se recargan en la malla ciclónica y techo de los salones





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	SOLICITANTE: FECHA:		Victor I Herrer		ol Guz	mán	FC	LIQ:	DGSCC	-1414/20	22		UBICA	CIÓN		
			5 septiembre-2022				Ì	RA:	14:08			*)	Vasco	de la ESC, Prima de Guirega		
PIR	ECCIÓN		Eliminado el domicilio								-		DICTAL	AMEN NO. 1757		
STOP	TROENOLigustrum lucidum		Area Verde Dentro del Plantel	14	40	The second secon	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6.8.20	5f a 199	Ninguno	Fachadas	Poda	Árool plantado en áre- verde cop desbalanceada que si proyecta casa.		
Ø	CEDRO BLANCO/Calittrapsis	Eliminado el domicilio	Area Verde Dentro del Pianiel	20	45	83.	Susceptăle de Mejora	Declinants incipiente	6a20	51 a 199	Minguno	Acctac	epod.	Árbol plantado en l explanada del patio d la escuela tien horquita abierta que s proyecta en el patio.		
10	FRESNO /Fraxinus uhdei		Ansa Verde Deniro del Plantel	16	50	7	Irrecuperable	Muerto	Ningena	Meros de 6	Ninguno	Accesos	Derriba	Ârbol Muerto en Pie		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 7, 7.4, 7.4.1, 7, 4.1, 1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emile de acuerdo con mi leal saber y entender

Filiberto Barruéta Villa Poda y derribo adscrito a la Alcaldia Álvaro Obregón

de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-dol-RNAT-2015 No. De acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

DGSCC 1414-2022

Página4|8 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



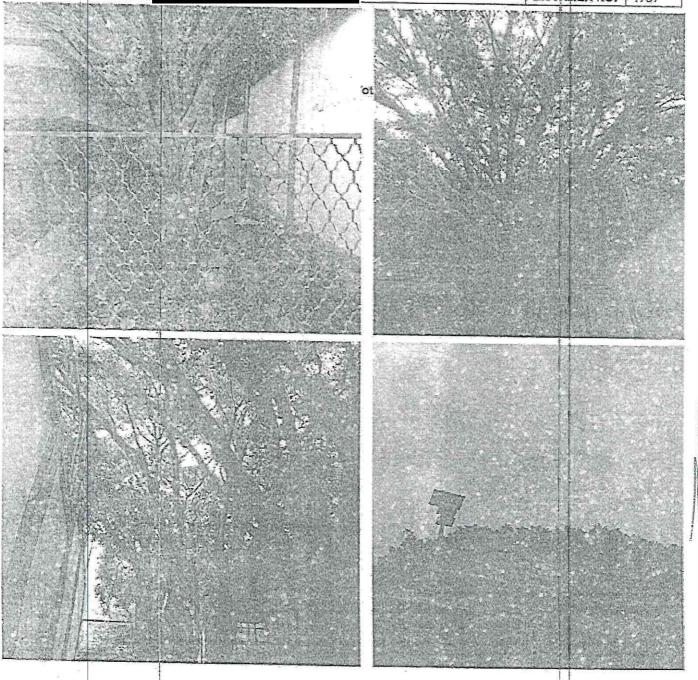
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel Guzmán Harrera	FOLIO;	DGSCC-1414/2022	UBICACIÓN		
FECHA:	5 septiembre-2022	HORA:	14:08	Denté de la ESC. Prima		
DIRECCION	Eliminado el domici	lio		Vasco de Quiroga		
	Emiliado el doffici			DICTAMEN NO. 1757		









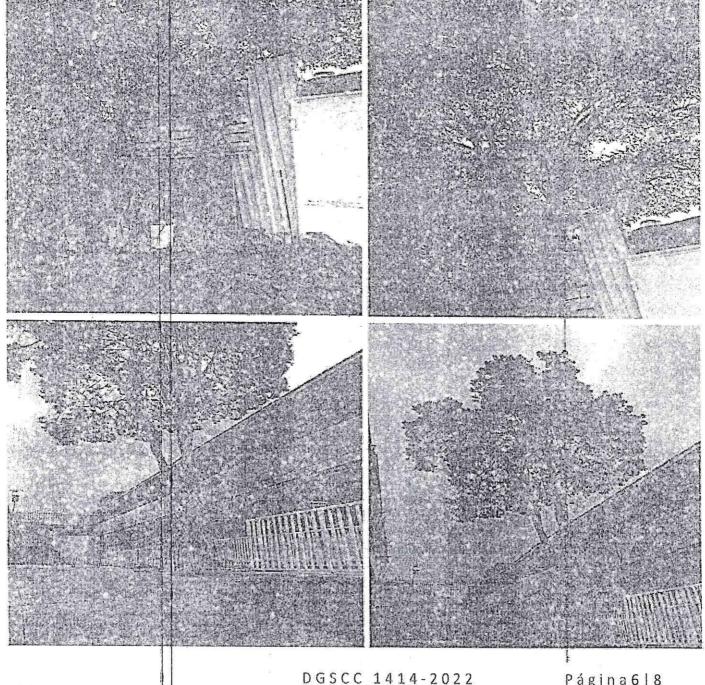
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Vicipr Manuel Guzmån Herrera	FOLIO	DGSCC-1414/2022	UBICACIÓN
FECHA:	5-septiembre-2022	HORA:	14:08	Dentó de la ESC. Prima Vasco de Quiroga
DIRECCIÓN	Eliminado el domic	ilio	The state of the s	DICTAMEN NO. 1757



Calle Canario esq. Calle 10, colorlia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página6|8 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERFCHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

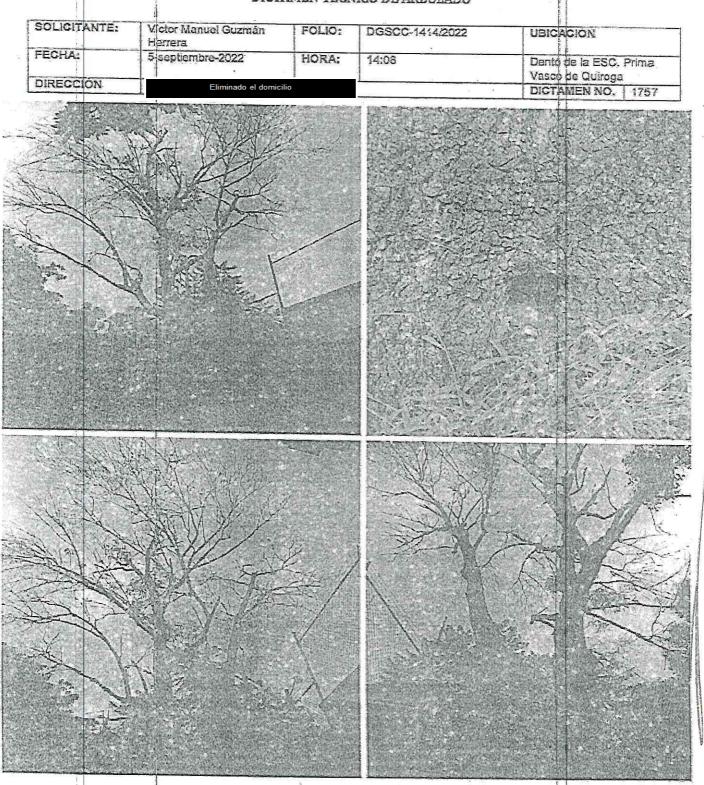


ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; y la poda de 9 (nueve) árboles de las especies: (7) LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa, (1) TROENO/Ligustrum lucidum y (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica: que se yerguen en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantiza el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; y la poda de 9 (nueve) árboles de las especies: (7) LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa, (1) TROENO/Ligustrum lucidum y (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerguen en

Alcaldía Álvaro

Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MERO EDGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDLAGFRIAMPIsrp*

DGSCC 1414-2022

Página8 8 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Carario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México